

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

26/FEB/2013 14:26:32 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: 11133-0
YOLANDA HASING

6/2013

Expediente: 72063

RUC: 0991293817001

Razón social:

HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA.
HELYSEG

SubTipo tramite:
CESION DE PARTICIPACIONES

Asunto:

REMITE 1 COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA
DE CESION DE PARTICIPACIONES, TRAMITE
SE INGRESO CON FIRMA DE AB. A PEDIDO DE

Revise el estado de su trámite por INTERNET 106
Digitando No. de trámite, año y verificador =

YOLANDA HASING DE PALACIOS
ABOGADA
TEL. # 0998456363
yhasing@yahoo.com
GUAYAQUIL - ECUADOR

2013 FEB 26 PM 2: 25

RECIBIDO

Guayaquil, Febrero 26 del 2013

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Ref.: Compañía HELICÓPETROS Y SEGURIDAD CIA. LTDA. HELYSEG.- EXPEDIENTE No. 72063

De mis consideraciones:

Con la finalidad de que se actualice la información de la empresa enunciada en la referencia, adjunto a la presente remito copia autenticada de la primera copia de la escritura de Cesión de Participaciones del Capital Social que realizó el señor Abogado Kleber Joffre Miño Martínez a favor de la señorita ROSA EDITH VERDUGA FLOR, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Doctor Piero Aycart Vincenzini el 10 de diciembre del 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 18 de febrero del 2013

Por la atención, quedo de ustedes.

Muy atentamente,



YOLANDA HASING DE PALACIOS
ABOGADA
REGISTRO # 4279
Colegio de Abogados del Guayas

Adj.: Lo indicado

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

04 MAR 2013

RECIBIDO

Hora 1:40
Firma [Signature]

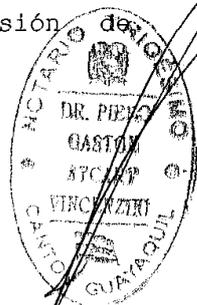
41354

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. HELYSEG QUE HACE EL SEÑOR EL SEÑOR ABOGADO KLEBER JOFFRE MIÑO MARTÍNEZ A FAVOR DE LA SEÑORITA ROSA EDITH VERDUGA FLOR.-----
 CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, diez de Diciembre del dos mil doce, ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen: Por una parte, el señor Abogado **KLEBER JOFFRE MIÑO MARTÍNEZ**, de estado civil soltero, quien mantiene una unión de hecho con la señora **JENNY MARITZA RONQUILLO GONZÁLEZ**, de estado civil divorciada. Por otra parte, la señorita **ROSA EDITH VERDUGA FLOR**, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, en consecuencia capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase inscribir una por la cual conste la cesión



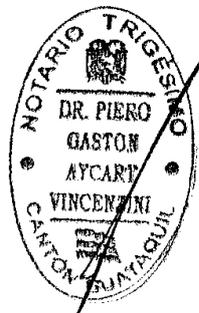
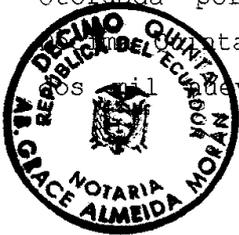
Megl



participaciones del capital social de la compañía **HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. HELYSEG**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES:-** Intervienen en el otorgamiento del presente instrumento por una parte el señor ABOGADO KLEBER JOFFRE MIÑO MARTÍNEZ, de estado civil soltero, en su calidad de **Cedente**; y por otra parte la señorita ROSA EDITH VERDUGA FLOR, de estado civil soltera, en su calidad de **Cesionaria**. Además comparece la señora Jenny Maritza Ronquillo González a fin de dar consentimiento a la cesión de participaciones que hace el Abogado Kleber Joffre Miño Martínez, por tener unión de hecho estable y monogámica. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a.- La compañía **HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. HELYSEG**, se constituyó, bajo la denominación social de Helicópteros y Seguridad S. A. Helyseg, mediante escritura pública autorizada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete el quince de junio de mil novecientos noventa y tres, la misma que consta inscrita en el Registro Mercantil del cantón con fecha cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro; b.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete, el catorce de noviembre de mil novecientos y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de tres abril de mil novecientos noventa y cinco, la compañía Helicópteros y Seguridad S. A. Helyseg, procedió a aumentar su capital social de dos millones a



diez millones de sucres con su correspondiente reforma estatutaria. **c.-** Mediante escritura pública otorgada el dos de diciembre del año dos mil dos ante la Notaría Novena del Cantón Guayaquil Abogada Gloria Lecaro de Crespo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintidós de mayo del dos mil tres, la compañía Helicópteros y Seguridad S. A. procedió a la Conversión del capital de sucres a dólares, aumentó su capital a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, y fijó el capital autorizado, con la correspondiente reforma al estatuto social. **d.-** Con fecha ocho de marzo del año dos mil seis, mediante escritura pública autorizada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado Humberto Moya Flores, la compañía Helicópteros y Seguridad S.A. HELYSEG, **se transformó** en Helicópteros y Seguridad C. Ltda. Helyseg y reformó íntegramente el estatuto social. Escritura que consta inscrita en el Registro Mercantil el uno de diciembre del dos mil seis. **e.-** Mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado Humberto Moya Flores, el quince de noviembre del año dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el dos de junio del dos mil ocho, se realiza una cesión de participaciones y se reforma el Estatuto. **f.-** Mediante escritura pública otorgada por la Abogada Grace Almeida Morán Notaria del Cantón Guayaquil el cinco de mayo del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del



Megl

Cantón el once de junio del año dos mil nueve, se realiza una cesión de participaciones. **g.-** Mediante escritura pública autorizada ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil Abogado Renato Esteves Sañudo, el doce de abril del año dos mil once la compañía reforma sus estatutos en lo que hace relación al objeto social y a la vez se realiza la cesión de participaciones por lo que el capital de la compañía quedó conformado de la siguiente forma: Señor Raúl Emilio Bonilla Lombeyda, propietario de doce mil quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor Abogado Kleber Joffre Miño Martínez, propietario de doscientas treinta y siete mil quinientas participaciones iguales y acumulativas de cuatro centavos de Dólar cada una. Escritura que consta inscrita y anotada en el Registro Mercantil del Cantón el quince de julio del dos mil once.

h.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el día lunes cinco de diciembre del año dos mil once, resolvió por unanimidad dar su consentimiento al socio señor Abogado Kleber Joffre Miño Martínez para que ceda doscientas veinticinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar a favor del señor Pedro Vicente Carduga Cevallos. Por lo que el capital Social de la compañía **HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. HELYSEG**, quedó distribuido de la siguiente manera: - Señor Raúl Emilio



Megl

Bonilla Lombeyda, propietario de doce mil quinientas participaciones iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04), que da un total de Quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$500.00); Abogado Kleber Joffre Miño Martínez, propietario de doce mil quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) que da un total de Quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$500.00); y señor Pedro Vicente Verduga Cevallos, propietario de doscientas veinticinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una que dan un total de nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$9.000.00). Lo que fue elevado a escritura pública ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini el trece de diciembre del dos mil once, encontrándose a la fecha para trámite de inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. **i.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el día lunes nueve de abril del año dos mil doce, resolvió unánimemente dar su consentimiento al socio Abogado Kleber Joffre Miño Martínez para que ceda las restantes doce mil quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una (\$0.04) que da un total de quinientos dólares de los Estados Unidos de América a



favor de la señorita **ROSA EDITH VERDUGA FLOR**. Por lo que, luego de esta cesión, el capital Social de la compañía **HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. HELYSEG** queda distribuido de la siguiente manera: **Señor Raúl Emilio Bonilla Lombeyda**, propietario de **doce mil quinientas participaciones** iguales, acumulativas e indivisible de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.04), que da un total de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$500.00); **Señor Pedro Vicente Verduga Cevallos**, propietario de **doscientas veinticinco mil participaciones** iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) que da un total de nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$9.000.00); y **Rosa Edith Verduga Flor**, propietaria de **doce mil quinientas participaciones** iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04), que da un total de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$500.00). **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES:**- Con los antecedentes expuestos el Abogado **KLEBER JOFFRE MIÑO MARTINEZ**, con el consentimiento unánime de la junta de Socios celebrada el día lunes nueve de abril del año dos mil doce procedé por este acto a CEDER, a su valor nominal, doce mil quinientas (12.500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US\$0.04 cada una del capital social de la compañía **HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. HELYSEG** a favor de la señorita **ROSA**

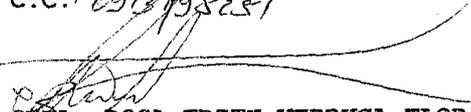


Megl

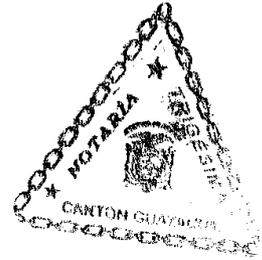
EDITH VERDUGA FLOR, quien declara recibirlas a su entera satisfacción. Agregue usted señor Notario lo demás que fuere de estilo y deje constancia que cualquiera de las partes intervinientes queda autorizado para tomar notar en los registros correspondientes, al margen de la inscripción y de la respectiva constitución. **Firmada)** Abogada Yolanda Hasing De Palacios, Registro número cuatro mil doscientos setenta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Leída esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por mi el Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


AB. KLEBER JOFRE MINO MARTÍNEZ
C.C. 090720599-1


SRA. JENNY MARITZA RONQUILLO GONZÁLEZ
C.C. 0913795251


SRA. ROSA EDITH VERDUGA FLOR
C.C. 091031808-8



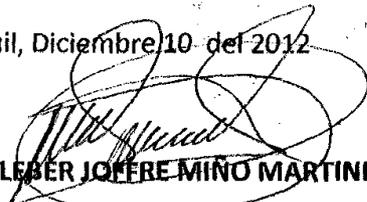


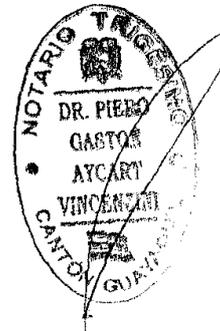
CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente de la compañía **HELICÓPTEROS Y SEGURIDAD CIA. LTDA. HELYSEG**, por medio del presente **CERTIFICO**, que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la precitada compañía celebrada el día nueve de abril del año dos mil doce, **concedió** el consentimiento unánime para que el socio **KLEBER JOFFRE MIÑO MARTINEZ** ceda 12.500 participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar (US\$ 0.04) las que posee en el capital social de la compañía a favor de la señorita **ROSA EDITH VERDUGA FLOR**.

Otorgo este certificado dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, Diciembre 10 del 2012

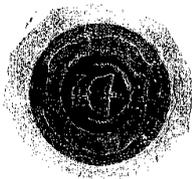

ABOG. **KLEBER JOFFRE MIÑO MARTINEZ**
GERENTE
HELICÓPTEROS Y SEGURIDAD CIA. LTDA. HELYSEG



Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VICENCINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. HELYSEG QUE HACE EL SEÑOR ABOGADO KLEBER JOFFRE MIÑO MARTINEZ A FAVOR DE LA SEÑORITA ROSA EDITH VERDUGA FLOR, la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

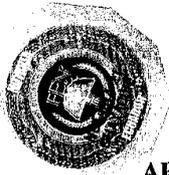


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



ABG. VILMA ALAVA RAMIREZ
NOTARIA XXI CANTON GUAYAQUIL

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone El Artículo 35 de La Ley Notarial, se tomó nota de la escritura pública de "CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA HELICÓPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. HELYSEG QUE HACE EL SEÑOR EL SEÑOR ABOGADO KLEBER JOFFRE MIÑO MARTINEZ A FAVOR DE LA SEÑORITA ROSA EDITH VERDUGA FLOR" Otorgada el 10 de Diciembre del 2012 ante el Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DENOMINADA HELICÓPTERO Y SEGURIDAD S.A. HELYSEG" Otorgada el 15 de Junio de 1993 ante el Notario Vigésimo primero del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 06 de Febrero del Dos Mil Trece** .-



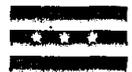
Vilma Alava Ramirez

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON
NOTARIO SUPLENTE

ANOTACION MARGINAL



RAZON:

ABOGADO PEDRO ENRIQUEZ LEON, NOTARIO SUPLENTE TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA HELICÓPTEROS Y SEGURIDAD C.LTDA., HELYSEG QUE HACE EL SEÑOR ABOGADO KLÉBER JOFFRE MIÑO MARTINEZ A FAVOR DE LA SEÑORITA ROSA EDITH VERDUGA FLOR, CELEBRADA ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, DR. PIERO AYCART VINCENZINI, EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2.012, QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACIÓN Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA HELICOPTEROS Y SEGURIDAD S.A. "HELYSEG", LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 08 DE MARZO DEL 2.006; Y, DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA HELICÓPTEROS Y SEGURIDAD C.LTDA. "HELYSEG" QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORA MARIA ELENA ANDRADE ERAZO, Y RAUL EMILIO BONILLA LOMBEYDA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE FORMAN, Y ESTE ULTIMO POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPAÑIA, Y FREDDY JAVIER OSORIO CASTILLO, A FAVOR DEL SEÑOR JERSON STARCY SALINAS SAMANIEGO Y MARIANA DE JESÚS SAMANIEGO LUZURIAGA, AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA SEÑORA IVONNE SANTANA RODRÍGUEZ, Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA HELICÓPTEROS Y SEGURIDAD C.LTDA. "HELYSEG", LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2.007.

GUAYAQUIL, FEBRERO 15 DEL 2.013



AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON
NOTARIO SUPLENTE



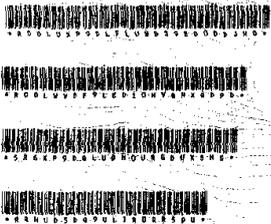
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 2.720
 FECHA DE REPERTORIO: 17/ene/2013
 HORA DE REPERTORIO: 08:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Febrero del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **HELICÓPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. HELYSEG**, autorizada por el **DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**, el día 10 de diciembre del 2012, mediante la cual el Sr. **KLEBER JOFFRE MIÑO MARTINEZ**, autorizado por **JENNY MARITZA RONQUILLO GONZALEZ**, cede y transfiere (12.500) participaciones a favor de **ROSA EDITH VERDUGA FLOR.**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 20.191 a 20.205, Registro Mercantil número 3.236. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 2720



[Handwritten Signature]
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 20 de Febrero de 2013

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
MIÑO MARTINEZ KLEBER JOFFRE	12500	VERDUGA FLOR ROSA EDITH

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE Que la copia precedente, que consta de fojas es igual al documento que se me exhibe. Guayaquil, 26 FEB 2013



[Handwritten Signature]
Ab. Grace Almeida Morán
 Notaria Décima Quinta
 Guayaquil

Nº 0494058

